

ANEXO 1 REGLAMENTO CUARTO DE DATOS

El Cuarto de Datos tiene por objeto facilitar las investigaciones e indagaciones relacionadas con los inmuebles objeto de venta identificados con matrículas inmobiliarias Nos. 50S-39638; 50S-241732; 50S-62417 Y 50S-80651 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá - ID 19291. Para tales efectos, contendrá la mayor información posible sobre la situación actual del mismo. No obstante lo anterior, en ningún caso se pretende que la información y documentación allí incluida sea total y exhaustiva, razón por la cual los oferentes deberán realizar sus propios análisis e indagaciones independientes para efectos de tomar una decisión relativa a la presentación de su oferta.

Para acceder al Cuarto de Datos se deberá aportar fotocopia del documento de identificación (Cédula de Ciudadanía o de Extranjería o pasaporte según sea el caso) del interesado o su representante legal, así como la de sus delegados y tratándose de personas jurídicas, el certificado de existencia y representación legal con antigüedad no superior a 30 días calendario, dichos documentos deberán allegarse a través del correo oficial de la subasta subastaid19291@cisa.gov.co

Entregada y validada esta información, CISA remitirá al correo electrónico suministrado por el Interesado el link, usuario, contraseña y manual para ingresar al cuarto de datos virtual, que deberá utilizar para acceder a la información durante el término fijado en el Cronograma de Actividades.

La información que se ha incorporado al Cuarto de Datos es de carácter reservado, exceptuando aquella que es de público conocimiento y goza de absoluta confidencialidad. El Interesado será responsable ante CISA por cualquier incumplimiento de confidencialidad, ya sea por parte del interesado o de cualesquiera otros terceros o delegados a quienes el Interesado proporcione el usuario y contraseña para acceder a la información confidencial.

Las inquietudes generadas en virtud de la consulta de la documentación del Cuarto de Datos Virtual deberán ser realizadas al correo electrónico subastaid19291@cisa.gov.co creado para tal fin, y las respuestas serán publicadas en la página Web de la entidad dentro de los plazos estipulados en el Cronograma de Actividades.

Con la sola presentación de sus ofertas, se entiende que el (los) oferente(s) conoce(n) y acepta(n) el contenido de la información que hace parte del Cuarto de Datos Virtual, aun cuando por decisión propia no ingresen a éste, y no podrán alegar el desconocimiento de la información en él contenida.

La infracción de las disposiciones del presente Reglamento podrá dar lugar, entre otras determinaciones, a la prohibición para el Interesado, sus funcionarios y/o mandatarios, de acceder a la información disponible en el Cuarto de Datos, sin perjuicio de las sanciones legales a que hubiere lugar.

El cuarto de datos estará conformado por los documentos que contienen las condiciones jurídicas, administrativas y técnicas del inmueble, el avalúo, certificados de tradición y libertad o VUR, etc.).